



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2022-92190004-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- LICENCIADO/A EN CIENCIA DE DATOS- UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO.

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto Reglamentario N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente N° EX-2022-92190004-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN CIENCIA DE DATOS efectuada por la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, Espacio de Innovación y Expansión Académica, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 30/22.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6/97, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la

correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, deberá comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos; sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN CIENCIA DE DATOS que expide la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIA DE DATOS - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, a dictarse bajo la modalidad presencial en Espacio de Innovación y Expansión Académica, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-111552750-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN CIENCIA DE DATOS reconocido por el ARTÍCULO 1º son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-111556200-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, Espacio de Innovación y Expansión Académica

TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIENCIA DE DATOS

Requisitos de Ingreso:

Podrán acceder a la Licenciatura en Ciencia de Datos - Ciclo de Complementación Curricular quienes cuenten con título de Técnico/a Universitario/a en Ciencia de Datos, Técnico/a Universitario/a en Programación, Técnico/a Universitario/a en Inteligencia Artificial, Técnico/a Universitario/a en Procesamiento y Explotación de Datos, Técnico/a Universitario/a en Tecnologías de la Información y títulos afines, con su consecuente validez, emitidos por instituciones de gestión pública o privada oficialmente reconocidas por organismos competentes, que posean una carga horaria de al menos 1400 horas reloj y dos años y medio de duración.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

1.1.1	MATEMÁTICA APLICADA	Cuatrimestral	5	80	A Distancia	
1.2.1	CIENCIA DE DATOS	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
1.3.1	INGENIERÍA DEL SOFTWARE	Cuatrimestral	5	80	Presencial	
1.4.1	HERRAMIENTAS DE SOFTWARE PARA ANÁLISIS DE DATOS	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
1.5.1	DESARROLLO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA	Cuatrimestral	2	32	A Distancia	

PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE

1.6.2	APRENDIZAJE AUTOMÁTICO	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
1.7.2	APRENDIZAJE POR REFUERZO	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
1.8.2	SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN I	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
1.9.2	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	

SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE

2.10.1	PROCESAMIENTO DIGITAL	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
--------	-----------------------	---------------	---	----	------------	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	DE IMÁGENES					
2.11.1	APRENDIZAJE PROFUNDO	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
2.12.1	VISIÓN POR COMPUTADORAS	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
2.13.1	PROCESAMIENTO DE LENGUAJE NATURAL	Cuatrimestral	6	96	Presencial	
2.14.1	SEMINARIO DE TRABAJO FINAL	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIENCIA DE DATOS

CARGA HORARIA TOTAL: 1248 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2022-92190004- -APN-DNGU#ME - LICENCIADO/A EN CIENCIA DE DATOS -
UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIENCIA DE DATOS, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, ESPACIO DE INNOVACIÓN Y EXPANSIÓN ACADÉMICA

- a. Relevar problemas del mundo real a partir de aplicar herramientas y metodologías referentes a las Ciencias de Datos.
- b. Diseñar, producir e implementar herramientas, modelos y/o soluciones adaptadas basadas en Ciencias de Datos.
- c. Diseñar, desarrollar e implementar modelos estadísticos y algoritmos que permitan obtener información a partir de gran cantidad de datos.
- d. Evaluar el cumplimiento de las hipótesis que subyacen a cada algoritmo o técnica, y el funcionamiento de una solución implementada, y desarrollar las correcciones que resulten necesarias.
- e. Desempeñarse en equipos multidisciplinarios para el desarrollo de productos o servicios en las organizaciones, mediante la extracción y análisis de grandes cantidades de datos.
- f. Brindar asesoramiento estratégico para resolver problemas derivados de la gestión de los datos, considerando los aspectos metodológicos y las herramientas disponibles para el manejo de los mismos.
- g. Determinar la interfaz de los usuarios que permita la visualización eficaz de resultados.
- h. Colaborar en la planificación de estrategias de incorporación de datos en las organizaciones y la gestión del cambio organizacional necesario para su implementación.
- i. Colaborar en la creación y gestión de proyectos para sistemas de administración de datos con el fin de integrar, centralizar, proteger y mantener los protocolos que permiten verificar su calidad.
- j. Participar en la creación y gestión de empresas de base tecnológica, contribuyendo a

- la elaboración de sus planes de negocio y a su posicionamiento en el mercado.
- k. Planificar y dirigir proyectos aplicados de Ciencia de Datos, partiendo del análisis de las especificaciones y necesidades propias del proceso bajo estudio.
- l. Integrar equipos multidisciplinarios de investigación científica en el campo de la Ciencia de Datos, tanto básica como aplicada.
- m. Integrar equipos científicos multidisciplinarios incorporando las herramientas de la Ciencias de Datos a los proyectos de investigación científica.

Se deja constancia en forma expresa que la responsabilidad primera y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título INGENIERO/A EN COMPUTACIÓN, INGENIERO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, LICENCIADO/A EN INFORMÁTICA Y/O LICENCIADO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN con competencia reservada, según régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior, cuyos alcances le están vedados al poseedor del título de LICENCIADO/A UNIVERSITARIO/A EN CIENCIA DE DATOS.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2022-92190004- -APN-DNGU#ME - LICENCIADO/A EN CIENCIA DE DATOS -
UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.